República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2472-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-41693709-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-41693709-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la Adquisición de Materiales de Vidrio, Plástico y Metal.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2018-8642-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-41898263-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-42522191-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2018-45378974-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0015-CDI18 en la que se presentaron oferta las firmas GBO ARGENTINA S.A (CUIT 30-70800339-1), RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT 20-08336759-9), QUÍMICA CÓRDOBA S.A (CUIT 33-57611332-9), BHAURAC S.A. (CUIT 30-61181661-4) y CIENTIST S.A. (CUIT 30-59040727-1).

Que mediante N° GEDO IF-2018-45295139-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen obrante bajo N° GEDO IF-2018-50014959-APN-DSCLYA#ANMAT recomienda la adjudicación en Orden de Merito N° 1 para los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 26, 46, 47 y 65 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9); en Orden de Mérito N° 1 para los renglones N° 64, 67 y 68 a la firma BHAURAC S.A (CUIT 30-61181661-4); en Orden de Mérito N° 1 para los renglones 20 y 24 a la firma RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT 20-08336759-9); en Orden de Mérito N° 1 para los renglones N° 45, 48, 54, 56, 57, 58, 59 y 60 a la firma GBO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70800339-1).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 14, 15, 16, 17, 25, 27, 33, 34, 35, 38, 43, 49, 50, 53, 55 y 63 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 2, 7, 8, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 51, 52, 61, 62 y 66 no resultan convenientes por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorias y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0015-CDI18, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 14, 15, 16, 17, 25, 27, 33, 34, 35, 38, 43, 49, 50, 53, 55 y 63 del proceso 66-0015-CDI18.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 2, 7, 8, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 51, 52, 61, 62 y 66 del proceso 66-0015-CDI18.

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9) los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 26, 46, 47 y 65, del proceso 66-0015-CDI18 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 ($59.387,67.-)

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma BHAURAC S.A (CUIT 30-61181661-4) los renglones N° 64, 67 y 68 del proceso 66-0015-CDI18 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($71.795.-)

ARTÍCULO 6°. – Adjudícanse a la firma RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT 20-08336759-9) los renglones N° 20 y 24 del proceso 66-0015-CDI18 por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y UNO ($13.161.-)

ARTÍCULO 7°. – Adjudícanse a la firma GBO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70800339-1) los renglones N° 45, 48, 54, 56, 57, 58, 59 y 60 del proceso 66-0015-CDI18 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 ($29.716,50.-)

ARTÍCULO 8°- La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 96/100

($4.535,95.-); se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 9°- La suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 ($5.858,94.-); se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 10°- La suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 ($2.986,09.-); se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 4. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 11°- La suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 ($86.731,23.-); se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 12°- La suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($9.450.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 13°- La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 95/100 ($2.897,95) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 14°- La suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($61.600) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expediente N° EX-2018-41693709-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.12 18:07:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.12 18:07:50 -03'00'